

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintidós de marzo de dos mil uno a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo de que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 46071, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, inscrita al folio 220, libro 538, sección 3ª, correspondiendo a un solar de 80 m², paraje de la Guía. Tasado en 1.060.000 pesetas.

1/4 parte indivisa finca registral número 64.919, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, inscrita al folio 67, libro 749, sección 3ª, correspondiendo a trozo de tierra en paraje del Corsetero. Tasado en 80.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veinticuatro de noviembre de dos mil.— La Juez.— La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

13172 Juicio separación número 432/00.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Lorca a dos de noviembre de dos mil.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora D.ª Juana María Bastida Rodríguez, promoviendo demanda de separación, regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de D.ª María del Pilar López Serrano, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso devolverá, previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1981 de 7 de julio.

Emplácese al demandado D. Héctor Horacio Marino Vilardebo, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines. Dado el paradero desconocido del demandado Héctor Horacio Marino Vilardebo, practíquese el emplazamiento acordado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme El/La Magistrado—Juez.— El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Héctor Horacio Marino Vilardebo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a dos de noviembre de dos mil.— La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13166 Juicio separación número 310/00.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Cédula de emplazamiento.

Órgano que ordena emplazar. Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Resolución que lo acuerda. Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Objeto. Juicio de separación contenciosa número 310/2000.

Emplazado. D. José Miñano Sarabia.

Objeto. Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo. Veinte días.

Prevención legal. Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de constestación.

En Molina de Segura a veintiocho de noviembre de dos mil.— La Juez.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13164 Juicio sumario número 283/00.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros contra Rafael Agudo Ramírez, Josefa Caparrós Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de febrero de 2001 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.